



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 037 -2017-COFOPRI/SG

Lima, 20 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo mencionado en el considerando precedente; el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar que la copia presentada por el administrado sea fiel al documento original, a fin de proceder a su autenticación, ya sea porque se requiere en el trámite de un procedimiento al interior de la entidad o ante otra entidad, o también, por que el administrado desea agregar dicho documento como prueba. Así también, puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS del 19 de diciembre de 2002, que aprobó el Reglamento Interno sobre el Régimen de Fedatarios de COFOPRI, establece que la designación de fedatarios se efectúa mediante Resolución de Gerencia General entre los trabajadores y funcionarios de COFOPRI, por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI/DE del 08 de agosto de 2007, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de COFOPRI;

Que, se ha visto por conveniente designar como fedatario a un trabajador de Alta Dirección a efectos de darle celeridad a la autenticación de determinados documentos que requiera la Secretaría General o la Dirección Ejecutiva;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, como fedatario del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al señor Eduardo Bartra Choclott, Asesor II de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, adopte las acciones administrativas conducentes para dotar al fedatario designado en el artículo precedente, de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.




M. Sc. CLAUDIO TANTAHUILLCAM.
Secretario General (e)
COFOPRI